ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 284 /2011

FECHA : 10 DE MAYO DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinada a: **Ampliación Casa Habitación**

ubicado en PASAJE BAHIA CORRAL N° 1356

población UNION Y FUTURO Sector RAHUE ALTO

propiedad de ADRIAN AGUILA ARRIAGADA

R.U.T. N° 2.808.342-4 Rol N° 2472-19

PERMISO EDIFICACIÓN N°201 FECHA: 27/05/2010

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	12,00 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	12,00 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Electricidad	Declaración TE1 N° 522927 del 21/03/2011	SEC
Agua Potable	Certificado N°364 DEL 10/03/2011	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°364 DEL 10/03/2011	ESSAL
Pavimentos	Certificado N°76 DEL 16/03/2011	SERVIU

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR

EUGENIO SALINAS PARMEGIAINI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev

NOTAS

- La presente recepción final de obra menor corresponde a un dormitorio de materialidad en madera, de propiedad del Sr(a). **ADRIAN AGUILA ARRIAGADA**, ubicada en **PASAJE BAHIA CORRAL N° 1356**, propiedad que cuenta con una superficie que se detalla a continuación:

  Ampliación: 12,00 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:
Arquitecto : PAULINA NEBREDA HEUFEMANN

ESP/ETM/rsev